



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0730-2016-UNAM**

Moquegua, 01 de Julio de 2016

VISTOS, El Informe N° 0056-2016/EPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de abril del 2016, el Oficio N° 0136-2016-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de abril del 2016, El Informe N° 0078-2016/EPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de Mayo del 2016, Informe N° 204-2016-SEGE/PRESE-UNAM de fecha 12 de Mayo del 2016, El Informe N° 00101-2016/EPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 03 de junio del 2016, Oficio N° 239-2016-VIPAC-CO/UNAM 06 de Junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0648-2016-UNAM de fecha 13 de Mayo del 2016 se omitió involuntariamente considerar al Jefe de Práctica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática. Armando Ruelas Alfaro conforme lo indicado por el Informe N° 101-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO de fecha 03 de Junio del 2016 y estando a lo solicitado por Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 0239-2016-VIPAC-CO/UNAM, corresponde emitir el acto resolutorio en vías de regularización, que subsane tal omisión.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y de conformidad con lo establecido en el Proveído Presidencial N° 4456 de 21 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación de Armando Ruelas Alfaro como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en vías de regularización desde el mes de abril del 2016 a Agosto del presente año correspondiente al Semestre 2016-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica el cumplimiento de la presente Resolución y e informar de la misma al Director de Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática y al docente Armando Ruelas Alfaro, a fin de adoptar las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zballos Gámez

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo

DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC.
VPI
DIGA
RRHH
EPISI
Canc. y. Sede Ilo
Arch. (2)